



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO. JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
JENNY STEPHANIE BASUALTO LINARES.-/

20 Mar 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 1338-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Resolución Exenta N° 15/VII REG., de fecha 08 febrero de 2013, que aprueba proyecto y convenio de ejecución para el Programa denominado 4 a 7 del Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4.- Decreto Exento N° 1093, de fecha 05 de Marzo de 2013, que aprueba el Convenio de ejecución del Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo.-
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Jenny Stephanie Basualto Linares.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Monitora, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Marzo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **JENNY STEPHANIE BASUALTO LINARES**, C.N.I. N° **16.199.394-8**, Monitora.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la funcionaria prestará los servicios contratados entre el **01 de Marzo del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, durante **22 Horas semanales**, distribuidas en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 15:30 hrs. hasta las 19:30 hrs. y los días Viernes de 13:30 hrs. hasta las 19:30 hrs.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$265.000.-)**, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del establecimiento educacional, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto a la cuenta complementaria que corresponde al ITEM **214.05.01.066** "Programa 4 a 7 SERNAM".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/AMA/agg-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Personal D.A.E.M. Parral. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

